



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.673/2015

ZAPALLAR, 13 de mayo de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° El reglamento interno de Administración y uso de vehículos municipales, de fecha 4 de agosto de 2011.

2° El Decreto N° 799 de 1974 del Ministerio del Interior, que regula uso y disposición de vehículos estatales.

3° El Contrato de fecha 11 de octubre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Cía. de Leasing Tattersall S.A., aprobado por Decreto de Alcaldía N° 4.465/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, mediante el cual el municipio arrendó a la empresa Cía. De Leasing Tattersall S.A. el vehículo tipo Station Wagon marca Hyundai, modelo New Tucson LM FL 2.0 CRDI G, color gris, motor N° D4HADU855800, placa patente GCWS-61-1, por un plazo de 48 meses.

4° El Decreto de Alcaldía N° 5/2014, de fecha 2 de enero de 2014.

5° Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1° **DEJESE** sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 5/2014, de fecha 2 de Enero de 2014 que asignó vehículo municipal al Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar

2° **ASIGNESE** vehículo municipal a la **ALCALDÍA** de la I. Municipalidad de Zapallar, según el siguiente detalle.

Patente	GCWS-61
Tipo Vehículo	Station Wagon
Marca	Hyundai
Modelo	New Tucson LM FL 2.0 CRDI G
Motor	D4HADU855800
Color	Gris

3° **AUTORIZASE** la conducción del vehículo referido anteriormente a la máxima autoridad edilicia y al funcionario que se indica a continuación, según siguiente detalle:

- **NICOLÁS COX URREJOLA**, Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar, **grado 6° E.M.S.**
- **GILBERTO MARTÍNEZ PEREIRA**, Auxiliar, **grado 18 E.M.S.**

4° **DEJESE CONSTANCIA** que el vehículo antes identificado queda a disposición de la Alcaldía para cumplir con las labores propias de la Unidad, debiendo darse estricto cumplimiento a las



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

disposiciones del Decreto Ley N° 799/74 y el Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.030/2011, de fecha 4 de agosto de 2011, y los conductores deberán velar por su adecuado cuidado, mantención y conservación.

5° El vehículo asignado debe mantener actualizada el Libro de Ruta o Bitácora de Viaje en que conste lo exigido en el artículo 24° del Reglamento de Administración y Uso de Vehículos Municipales.

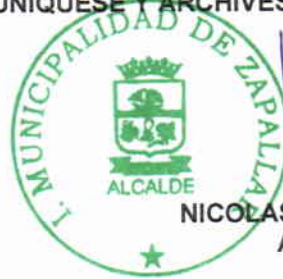
6° **APRUEBASE** el aparcamiento del vehículo singularizado en el numeral anterior, en los siguientes domicilios:

- Calle German Riesco N° 399, comuna de Zapallar.
- Calle Federico Kohnenkamp N° 283, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar.
- El Tahuen N° 2501 edificio 2, depto. 33, Lo Barnechea, Santiago.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Administración Municipal.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

SEC/CTRL/JUR.-